Expediente: **1315/25**
Carátula: **VILLADEAMIGO LEANDRO NAHUEL C/ TUCSON CITY S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23254980099 - VILLADEAMIGO, Leandro Nahuel-ACTOR
90000000000 - TUCSON CITY S.A. , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1315/25

H105015938997

JUICIO: VILLADEAMIGO LEANDRO NAHUEL c/ TUCSON CITY S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1315/25. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

A la presentación del 29/10/2025 efectuada por el letrado Santiago Sal Paz por la parte actora:

Respecto a lo solicitado por la actora, en virtud de la copia de un ticket de compra acompañado, emitido por la demandada de donde surge la dirección "25 de mayo 598, S.M. de Tucumán", considero que, atento a la gravosa consecuencia que tiene para la demandada declarar por incontestada la demanda y en virtud de que la Direccción de Personas Jurídicas, en su carácter de autoridad en materia societaria, ejerciendo el carácter de contralor y registro de la mismas, ha informado una dirección distinta a la que se cursó la notificación, calle Cariola N° 49, local 60/61 de Yerba Buena, considero que, a los fines de evitar posibles nulidades y la posible afectación del derecho de defensa de la demandada, corresponde rechazar, el pedido de tener por incontestada la demanda.

En consecuencia, en uso de la facultades conferidas por art. 10 y 11 del CPL, dispongo: notificar el traslado de demanda a la accionada Tucson City SA en el domicilio informado por la Direccción de Personas Jurídicas, sito en calle Cariola N° 49, local 60/61 de Yerba Buena.

A tales fines acompañe la interesada la movilidad correspondiente. FDH

Actuación firmada en fecha 31/10/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.